

Río Gallegos, 10 de junio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.072/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la docente Prof. Miriam VAZQUEZ, mediante la cual solicita autorización para que los alumnos de la asignatura Didáctica Especial de la Geografía realicen observaciones de clases en el establecimiento educativo Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Río Gallegos, desde el día 1° y hasta el día 30 del mes de agosto de 2019;

QUE dichas prácticas estarán a cargo de los docentes Prof. Miriam VAZQUEZ y Prof. Sebastián RUIZ;

QUE obra Nota N° 173/19 emitida por el Departamento de Alumnos y Estudios, mediante la cual informa la nómina de los alumnos que se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE a fs. 11 vta., el Sr. Decano solicita se dicte el instrumento legal correspondiente de autorización de prácticas profesionales supervisadas, a partir del 1° de agosto de 2019;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE lo actuado se enmarca en la Disposición N° 277/14;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a las alumnas Camila Ailen Macarena Ortega (D.N.I. N° 38.662.126), nacida el 27 de noviembre de 1994, y Adriana Alejandra VIDELA (D.N.I. N° 25.592.035), nacida el 18 de febrero de 1977, de la asignatura Didáctica Especial de la Geografía, perteneciente a la Carrera Profesorado en Geografía, a realizar observaciones de clases en el establecimiento educativo Colegio Salesiano "Nuestra Señora de Luján" de la localidad de Río Gallegos, desde el día 1° y hasta el 31 del mes de agosto de 2019, las que estarán bajo la responsabilidad los docentes Prof. Miriam VAZQUEZ y Prof. Sebastián RUIZ.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Anexo de la presente. -

ARTÍCULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG